

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO:	
a) Uso industrial al trimestre	71,76.-ptas/m ³
b) Uso benéfico al trimestre	55,76.-ptas/m ³
c) Uso social al trimestre	64,76.-ptas/m ³
d) Uso doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	55,76.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	64,76.-ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	102,76.-ptas/m ³
e) Consorcios:	
Consumo mínimo de 45 m ³ trimestre	55,76.-ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	55,76.-ptas/m ³
B) CUOTA FIJA:	534,24.-ptas/finca/trimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 6 m ³	140.-ptas
Más de 6 m ³ hasta 10 m ³ mes	30.-ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 15 m ³ mes	39.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 20 m ³ mes	55.-ptas/m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	78.-ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir al mes 6 m ³	164.-ptas
Más de 6 m ³ hasta 10 m ³ mes	34.-ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 15 m ³ mes	43.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 20 m ³ mes	62.-ptas/m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	93.-ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas presentada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA BASE	
- Bajada de bandera	104.-ptas
- Por cada km. recorrido	54.-ptas
- Por cada hora de parada	1.422.-ptas
- Carrera mínima	265.-ptas

SUPLEMENTO

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	40.-ptas
- Servicios en días festivos, (de 0 a 24 horas)	70.-ptas
- Servicios nocturnos en días laborables (de 22 a 6 horas)	66.-ptas
- Campamento Las Canteras	123.-ptas
- Residencia Ciudad de S. Juan de Dios	63.-ptas
- Visitas y trabajadores S. Juan de Dios	123.-ptas
- Polígono Polysol y Cuchipanda	100.-ptas
- Cementerio	56.-ptas

SERVICIOS ESPECIALES

- Ferias y Romerías	25% sobre lo marcado en el taxímetro
- Bodas y Bautizos	25% sobre lo marcado en el taxímetro

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoco concurso público para la adjudicación de dieciocho explotaciones agrarias familiares en la finca Catalineta, sita en el término municipal de Santaella (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de propiedad de dieciocho explotaciones agrarias familiares en la finca «Catalineta», en el término municipal de Santaella (Córdoba). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejo a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Santo Tomás de Aquino, 1 y en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola o joven de primer empleo procedente del medio rural.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o, justificar a juicio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser titular de empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su pro-

iedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.

e) Haber sido titular de contrato de arrendamiento o aparcería sobre las parcelas de tierra a las que concursa hasta el momento de su adquisición por la Administración.

f) Ser adjudicatario de cultivo provisional del Instituto Andaluz de Reforma Agraria sobre la misma parcela de tierra a la que concursa, como consecuencia de la relación arrendaticia con el anterior propietario de la misma.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud según modelo que figura como Anejo a las Bases reguladoras del concurso, debidamente cumplimentada, en la que deberá expresarse el lote por el que se concursa.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Acreditación por cualquier medio de los admitidos en Derecho la condición de agricultor, joven de primer empleo o trabajador agrícola del solicitante.

d) En caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria o, en su caso del Ayuntamiento que corresponda, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de la tierra.

e) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento o aparcería sobre las parcelas de tierra a las que se concursa hasta el momento de su adquisición por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, deberán presentar documentación acreditativa de tal circunstancia.

Asimismo quienes detente alguna concesión de cultivo a título individual en las mismas parcelas de tierra a las que concursan hasta el momento de la convocatoria del concurso, presentarán la documentación que lo acredite.

En ambos casos, la acreditación de la documentación solicitada se podrá probar por cualquier medio de los admitidos en Derecho o dejando constancia del registro público donde obre dicha documentación.

No obstante lo anterior y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se presentarán en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (Calle Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba (Calle Santo Tomás de Aquino, 1, 14004 Córdoba) o por cualquiera de los medios previstos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán afectuarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

AÑEJO

RELACION DE LOTES, COMPOSICION DE PARCELAS Y SUPERFICIES QUE FORMAN CADA UNA DE LAS 18 EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN LA FINCA "CATALINETA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA (CORDOBA).